DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 055
RADICADO ALCALDÍA 20205710011812

PROCESO No: 2019-00242
DEMANDANTE: PATRICIA FONSECA MEDINA
DEMANDADO: HERNANDO MELENJE BOLAÑOS
JUZGADO: 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 AM del día Primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022), esta autoridad comisionada, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40038750 ubicado en la Calle 67 A Sur No. 81G -91 (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bogotá, dentro del proceso No. 2019--00242; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: ***i)*** El abogado **Rafael Emilio Leyva Paez** identificado con la cédula de ciudadanía 5.872.955 y portador de la tarjeta profesional de abogada No. 56.148 del C.S.J, apoderado especial de la parte demandante, para lo cual aporta el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de secuestro, documentos que se agregan a las diligencias, *ii)* **Yuri Ernesto Vanegas Ayala** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.714.959 en calidad de autorizado de la sociedad **DELEGACIONES LEGALES S.A.S** con NIT. 900.911.633-6, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S - 40038750 ubicado en la Calle 67 A Sur No. 81G -91 (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por **Johannes David moreno Parra** identificado con CC No. 1.030.685.113 quien manifiesta ser la persona encargada para atender la diligencia y a quien se le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40038750 ubicado en la Calle 67 A Sur No. 81G -91 (Dirección Catastral) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material. Se deja constancia que el inmueble consta de tres niveles, en donde en el segundo piso se encuentra un apartamento conocido como No. 2 arrendado, en consecuencia, el apoderado solicita que los cánones de arrendamiento sean consignados a órdenes del Juzgado comitente en el Banco Agrario de Colombia, advertencia que se hizo a quien reside en el apartamento No. 2. Respecto a los niveles primero, el apartamento No. 1 del segundo piso y el tercer piso quedan en depósito provisional y gratuito a **Johannes David Moreno Parra** como quiera que atendió la diligencia. Los honorarios del secuestre

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 055
RADICADO ALCALDÍA 20205710011812

designado por la labor realizada se fijaron en la suma de doscientos mil pesos m/cte ($200.000) valor que es cancelado de manera inmediata por el apoderado. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 9:35 AM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Secretaría Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILA
Asesor Jurídico del Despacho

RAFAEL EMILIO LEYVA PAEZ
Apoderado

ERNESTO VANEGAS AYALA
Secuestre

JOHANNES DAVID MORENO PARRA
Quien atendió la diligencia

Patricia Fonseca Medina
PATRICIA FONSECA MEDINA
Demandante